

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

19243 *Resolución de 31 de agosto de 2022, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación Madre Dolores Márquez.*

Examinada la solicitud de inscripción de la Fundación Madre Dolores Márquez.

Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*

La Fundación citada fue constituida por la Congregación de Religiosas Filipenses Hijas de María Dolorosa según resulta de la escritura otorgada ante el notario de Sevilla don Manuel Antonio Seda Herмосín el 4 de octubre de 2021 con el número 1867 de protocolo, subsanada por otra otorgada ante el mismo notario el 27 de mayo de 2022, protocolo 855.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*

El domicilio de la Fundación quedó establecido en la calle Hiniesta, número 2, CP 41003 de Sevilla y su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio del Reino de España.

Tercero. *Dotación.*

Dotación inicial: Treinta mil euros (30.000 €). La dotación es dineraria, habiendo sido desembolsada totalmente según se acredita con la correspondiente certificación bancaria.

Dicha dotación está sujeta al principio de subrogación real del patrimonio y, en caso de enajenación o gravamen, requerirá autorización del Protectorado en los términos previstos en la Ley.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*

La Fundación persigue fines de interés general, como la defensa de mujeres víctimas de actos violentos, la asistencia e inclusión social, fines educativos y culturales, de promoción y atención a personas en riesgo de exclusión social, de fomento de la tolerancia.

Quinto. *Patronos.*

Doña Ana María Burgos Muñoz, doña Benilda Besosa Tirado, doña María Aurora Ruíz Muñoz, doña Julia María Rayo Candelo, doña Soledad Calzado Lebrón, doña Leonor María Gutiérrez García y doña Inmaculada Colomo Lara.

Cargos:

Presidenta: Doña Ana María Burgos Muñoz.

Vicepresidenta: Doña Benilda Besosa Tirado.

Tesorera: Doña María Aurora Ruíz Muñoz.

Secretaria: Doña Inmaculada Colomo Lara.

Vocales: Doña Julia María Rayo Candelo, doña Soledad Calzado Lebrón y doña Leonor María Gutiérrez García.

Consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

Fundamentos de Derecho

Primero.

Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho de Fundación para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de competencia estatal.

El Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones de competencia estatal.

La Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispone la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de competencia estatal y demás disposiciones concordantes.

El Real Decreto 1066/2015, de 27 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 257/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y se crea el Protectorado de las Fundaciones de competencia estatal.

Segundo.

Según los artículos 35.1 de la Ley de Fundaciones, el 43 del Reglamento de Fundaciones de competencia estatal y el 31.3 del Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones de competencia estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia de la dotación, constando en el expediente informe favorable del Protectorado de Fundaciones de fecha 18 de febrero de 2022.

Tercero.

Según la Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispuso la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de competencia estatal se procede a la inscripción de la Fundación en este Registro de Fundaciones.

Por todo lo cual, resuelvo:

Inscribir en el Registro de Fundaciones la Fundación Madre Dolores Márquez, patronato y cargos dentro del mismo.

Madrid, 31 de agosto de 2022.–La Directora General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, Sofía Puente Santiago.